

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes	2 ptas.	Por un mes	2,50 pt
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,30 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año	20,50 »	Por un año	24 »
Número suelto, 0,25 pesetas.		Anuncios, 0,25 id. línea.	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Núm. 37

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por Don Walter Horne, vecino de Canales, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, de profesión Comerciante, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias con el título del «Haciadero,» de mineral de hierro y otros metales en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Haciadero, lindante al N. con el cuento de Malcobo y al S. cerro de la subida del Haciadero, al E. arroyo de Malcobo y al O. cerro de la subida

del Haciadero, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada en el paraje denominado Umbría de la subida del Haciadero y desde él se medirán 200 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca, desde esta 100 metros al E. la 2.ª, desde esta 400 metros al S. la 3.ª, desde esta 300 metros al O. la 4.ª, desde esta 400 metros al N. la 5.ª, y desde esta 300 metros al E. se encontrará la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento de la Minería.

Logroño 8 de Mayo de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Seccion judicial

Don Pedro Arias Gago, Juez de

primera instancia del partido de Haro,

Hago saber: Que el miércoles treinta de Mayo actual y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública licitación de las fincas radicantes en jurisdicción de Treviana que se deslindan a continuación, bajo las condiciones que tambien se consignan á seguida, á saber:

Pesetas Cts.

1.ª Una heredad viña de veinte y dos obreros y cuarto en las Canteras, con una cabida de ciento nueve áreas y cincuenta centiáreas, lindante al N. el mismo dueño José Cantabrana y viña de D. Saturnino Cantabrana, al S. valladar, al E. D. Bibiano Gamboa y al O. D. Justo Padilla, tasada en mil quinientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y sale á subasta bajo el tipo de mil ciento sesenta y ocho pesetas trece céntimos. 1168 13

2.ª Y otra tierra en Junquera, de cabida de treinta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, en dos trozos separados por la carretera vecinal de Treviana, de los cuales uno es de veintinueve áreas seis centiáreas, lindante al N. camino, al S. carretera, al E. D. Antonio Salazar y al O. D. Marcos Poves, y el otro es de nueve áreas ochenta y ocho centiáreas, lindante al N. dicha carretera, al S., E. y O. camino viejo, tasado en

doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos, y sale á subasta bajo el tipo de ciento noventa y nueve pesetas diez y ocho céntimos. 199 18

Condiciones

1.ª La subasta se celebrará por pujas á la llana y en esta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la suma que sirve de tipo en cada finca.

2.ª Para optar á la subasta deberá preceder el deposito del diez por ciento de la suma que sirve de tipo, devolviéndose en el acto á los licitadores que no resulten los mejores postores.

Advertencia

No existen títulos de pertenencia de las fincas objeto de la subasta, pero se formalizarán ó suplirán oportunamente para poder otorgar las escrituras de venta en favor de los rematantes.

Cuyas fincas fueron embargadas como pertenecientes á don José Cantabrana Molina en ejecutivo promovido por D. Dámaso Cantabrana, ambos vecinos de Treviana, sobre pago de dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas que como fiador solidario de aquel pagó este á D. Carlos Ruiz Arciniega, vecino de Pancorbo.

Quien quisiere hacer postura acuda en dicho día y hora al local de este Juzgado donde se adjudicarán al postor más ventajoso.—Dado en Haro á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro A. Gago.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto ori-

ginal obrante en el expediente de su razón á que me remito.
Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia en virtud de lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en Haro á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—
Ante mí, Pedro Balmaseda.

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los causa-habientes de D.^a Juana Bautista Marín y Piedramillera, que son, su hija D.^a Elena González y Marín, y nietos D. Manuel María y D. Aniceto González y Fernández, cuyo paradero se ignora; y á cuantos se creyeren con derecho á un solar que fué heredad de la primera, sito en el Puntido del Carmen de esta ciudad, de cabida una fanega ó sea veinte áreas y noventa y seis centiáreas, que lindaba por Oriente con otra heredad de D.^a Maruna Urquiaga, Poniente otra de D. Segundo Crespo, Mediodía el río y senda del término, y N. heredad de D. Vicente Ruiz Aguirre, sobre el que se hallan construidos varios edificios, para que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación del presente en el «Boletín oficial de la provincia, se personen en forma en este tribunal á deducir los derechos de que se crean asistidos, conforme con las reglas prescritas por el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria vigente, pues así lo tengo acordado en los autos que sobre inscripción del dominio de enunciada heredad penden en este tribunal á nombre de su actual poseedora D.^a Andrea Iñiguez, vecina de esta capital, todo bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño á 11 de Mayo de 1888.— Gabriel Martín. P. S. M., Pablo Apellaniz Enrique.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LOGROÑO.

Num. 28

Don José Rodríguez Paterna, Alcalde Constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que á la hora de las once de la mañana del día diez de Junio próximo se celebrará en la casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde de quien legalmente le represente la subasta para el arriendo del arbitrio de los puestos de las plazas de Abastos de

San Blas y San Bartolomé por todo el año económico de 1888 á 1889 bajo el tipo de trece mil trescientas pesetas que se satisfarán por mensualidades, una tercera parte en calderilla y el resto en plata ú oro, y con sujeción á las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán verbales sujetandolas al modelo que se expresa á continuación y las pujas no podrán ser menores de dos pesetas.

El licitador presentará en pliego abierto su cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en depósito la fianza definitiva que haya de prestar el rematante; será el 20 por 100 del importe que le fuere adjudicada la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Logroño 7 de Mayo de 1888.— José Rodríguez Paterna.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de se comprometo á tomar á su cargo el arriendo del arbitrio de los puestos de las plazas de Abastos de San Bartolomé y San Blas por todo el año económico de 1888 á 1889 por el precio de que satisfará por mensualidades y con estricta sujeción al pliego de condiciones económicas del expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

Don José Rodríguez Paterna, Alcalde Constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que á la hora de las doce de la mañana del día diez de Junio próximo, se celebrará en la casa Consistorial, bajo mi presidencia ó de quien legalmente me represente, la subasta para el arriendo del arbitrio del Peso público, por todo el año económico de 1888 á 1889, bajo el tipo de mil quinientas pesetas que se satisfarán por mensualidades, una tercera parte en calderilla y el resto en plata ú oro, y con sujeción á las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán verbales sujetandolas al modelo que se expresa á continuación y las pujas no podrán ser menores de dos pesetas.

El licitador presentará en pliego abierto la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en depósito la fianza provisional de setenta y cinco pesetas, advirtiendo que la fianza definitiva que haya de

presentar el rematante será la del 20 por 100 del importe en que le fuere adjudicada la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los interesados en este asunto.

Logroño 7 de Mayo de 1888.— José Rodríguez Paterna.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de se comprometo á tomar á su cargo el arriendo del arbitrio del Peso público por todo el año económico de 1888 á 1889 por el precio de que satisfará por mensualidades y con estricta sujeción al pliego de condiciones económicas del expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO
Núm. 99.

(Continuación.)

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal, de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad y Junta municipal, durante el mes de Mayo último, para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pagos

Se acuerdan los siguientes: 1.º Al Depositario el reintegro de las cantidades satisfechas en Logroño por el 2.º trimestre del cupo de consumos y sal.

2.º La cantidad de costumbre por los sermones de la Santa Bula Purísima Concepción.

3.º El de veinte pesetas á D. León Abecia por un frasco con pulpa de vacuna.

4.º A D. Fermín Solana 180 pesetas según cuenta por gergones de muelles hechos para el Santo Hospital.

5.º A Eusebio Escalona el importe de sus tres cuentas, por compostura en los faroles del alumbrado público y los de los serenos y por varios trabajos y materiales en la Casa Consistorial; y

6.º A Melitón Pagonabarraga once pesetas 75 céntimos según cuenta por trabajos de cantería hechos y varios materiales empleados en la colocación de la pilastra de la farola de la plaza.

Beneficencia

Que se forme el presupuesto especial por lo que respecta al Hospital civil de esta ciudad.

Pagos

Se acuerda el de tres pesetas 90 céntimos importe de la cuenta presentada por el Director de la cárcel de este par

tido por veintiseis sellos de franqueo suplidos en los meses de Junio á Febrero últimos ambos inclusive para la remisión de los estados mensuales de presos según circular de la Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizaciones

Se conceden las siguientes: A D. Francisco Cejudo para verificar la conversión de la inscripción mancomunada con carbonera, percibir intereses etc. y para solicitar de oficio de la Intervención de Hacienda y en representación de este Ayuntamiento, certificación de cuantas cantidades percibió el antiguo apoderado D. Manuel María Urien desde 1.º de Enero de 1882, por intereses correspondientes á este Municipio.

Al depositario D. Miguel Jiménez para recoger de D. Francisco Urien el saldo final de una cuenta y recibir además de la Intervención de Hacienda las cartas órdenes de suministros que haya formalizadas á favor de este Ayuntamiento.

Consumos

Es desestimada por unanimidad la protesta aducida en su instancia por la Abadesa del Convento de religiosas Clarisas de esta ciudad, en solicitud de que se reforme el acuerdo tomado en 11 del corriente sobre consumo de pan de aquella comunidad, y se le llama á la vez la atención sobre el indiscreto uso de determinadas frases ofensivas al decoro de la municipalidad.

Reemplazos

Se nombra Comisionado para el juicio de exenciones al primer teniente Alcalde D. Francisco Herrero Pérez.

Festividades

Que se hagan las invitaciones de costumbre a las Autoridades y demás para las funciones religiosas de Jueves y Viernes Santo.

Fondos

Se concede amplia autorización al Alcalde presidente, para que vea el modo más factible de recabar los fondos necesarios para cumplir perentorias obligaciones en la capital de la Provincia

Presupuestos

Es aprobado fijandose en definitiva el presupuesto adicional de las resultas de 1886 á 87 con los nuevos gastos é ingresos consignados para obras y servicios de intereses, con el fin de refundirlo despues en el ordinario del corriente ejercicio.

Arnedo 7 de Abril de 1888.—El Secretario de Ayuntamiento, Vicente Pascual.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto de sesión ordinaria del día de hoy. Arnedo ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde Presidente, Pedro A. Herrero.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO EC NÓMICO DE 1887-88.--TERCER TRIMESTRE

MINAS

1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas presentadas en esta dependencia por los dueños de minas en esta provincia, correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto, y de los que han dejado de cumplir con este servicio hasta la fecha, y cantidades declaradas de abono por los mismos y las que por la Administración se ha señalado á cada mina para todo el ejercicio, según las bases 1.ª y 2.ª del artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Productos declarados en el trimestre en quintales métricos	Precio quintal a boca mina. Ptas. Cts.	Cantidad declarada de abono por los dueños. Ptas. Cts.	Señalada por la Administración para todo el ejercicio. Ptas. Cts.	FECHA EN QUE HAN PRESENTADO LAS RELACIONES.	OBSERVACIONES
D. José M. Rocatalada " Ramón Mediavilla " Fidel Oleaga Viuda de D. Eugenio Perez	Sin representante D. Hipólito Mesanza " Melitón Pancorbo Sin representante	Santa Isabel Herrera La Independencia La Esperanza, dos Hermanas y Josefa	Hulla Sal común Plata y cobre Hulla	209 " " "	1 " " "	2 09 " " "	12 10 20 "	9 Abril de 1888 8 id. id. 9 id. id. 10 id. id.	
" Ribet	Sin representante	Pretendida, Morena, Santo Nonilo y Alodia, San Luis, Linda María y Señorita	Hulla	"	"	"	"	Sin presentarlas	
" " " "	D. Francisco Urién	Santo Nonilo, Ntra. Señora del Pilar, Nuestr tra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Araucana, Begoña, Perseve- rancia, La Luz, Purificación y San Juan	Hulla	"	"	"	"	10 Abril de 1888	
" " " "	Sin representante idem idem idem	Inglesa, Protectora, Santa Paciencia Sorpresas y Fortuna Santa Elena Martel	Hierro idem idem idem	" " " "	" " " "	" " " "	48 6 4 42	Sin presentarlas 4 Abril de 1888 4 id. id. Sin presentarlas idem	
" " " "	D. Ensebio Ruiz Sin representante idem	San Antón Abundante La Providencia San Miguel	Sustancias salinas Sal gema Argentífero Plomo Argentífero Cobre argentífero	" " " "	" " " "	" " " "	" " 16 8	2 Abril de 1888 Sin presentarlas idem	
" " " "	D. Salustiano Marrodán	Nuestra Señora de los Nogales	Cobre	"	"	"	"	7 Abril de 1888	
" " " "	Sin representante	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa	Cobre	"	"	"	"	Sin presentarlas	
" " " "	Idem	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso, Abundante núm. 2	Sulfato de sosa	"	"	"	44	Sin presentarlas	
" " " "	idem	La Terrible La Justicia * Delangie 2.º	Galena y blenda Plomo argentífero Cobre y plata	" " "	" " "	" " "	16 " "	idem idem idem	
" " " "	idem	Jacoba	Plomo argentífero	"	"	"	"	10 Abril de 1888	

Sigue en la página 4.ª

Valvarco, Campoquiz, Penahuelchar, San- ch, Jaquente, Aguarrabias.	Cobre y otros me- tales	Sin prescrlarlas
Casualidad El Porvenir	Liguito Sustancias Salinas	idem
Casualidad	Liguito	7 Abril de 1888
		200

Logroño 25 de Abril de 1888. — El Administrador de Contribuciones y Rentas, Antonio Nogueira y Pavía.

esto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, previniendo á los que no han pre-
tes que determina el artículo 4.º de dicha Instrucción, en el tercer trimestre, lo verificarán en el término de 10 días, sino quieren dar motivo á que por esta
pten los medios que para conseguirlo concede el artículo 6.º de la misma; encargándoles que dentro del plazo designado ingresen en la Tesorería de Hacienda
r los trimestres vencidos, de la cantidad señalada por la Administración, de conformidad con la ley de 25 de Julio de 1883, requiriéndoles por el presente
imiento, y en particular á los que no tienen representante en la capital y se desconoce su paradero.

se les hace saber á todos los propietarios de minas en esta provincia, que el día 1.º de Mayo inmediato vence el plazo para el pago del 4.º trimestre del actual
os impuestos del cánón por superficie y 1 por 100 sobre el producto bruto, y á fin de no dar lugar á los procedimientos que determina la Instrucción de 20 de
a realizar los débitos á favor del Tesoro, se les requiere por este anuncio para que ingresen cuanto por dichos impuestos se adeudan, dentro de los 15 primeros
o mes de Mayo próximo venidero, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan minas concedidas ó en explotación, lo hagan saber oportuna-
años de ellas ó sus interesados si residiesen en sus localidades respectivas, sirviéndose dar aviso á esta Administración de haber dado cumplimiento á este servi-
naberlo podido verificar por ausencia de personalidad á quien hacerlo.

Logroño 25 de Abril de 1888. — El Administrador de Contribuciones y Rentas, Antonio Nogueira y Pavía.

VENTA muy barata de un majuelo de 240 obradas, que tiene sobre 50.000 plantas de traer, sito en el término del Corbo, de esta jurisdicción.
Dará más detalles D. Venancio Ruiz en la calle Mayor, núm. 77.

ARBOLES Y PLANTAS

En la casa de arboricultura de PEDRO IBAÑEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas igualmente plantas de adorno y sombra, acacias inger-
tas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluido los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

ARRIENDO DE YERBAS
en Sartaguda (Navarra) y Arrubal (Logroño)

Terminando en este año los actuales arriendos de yerbas de las jurisdicciones de Sartaguda y Arrubal, propias de la Excelentísima señora Condesa viuda de Santiago, el que desee arrendarlas nuevamente juntas ó separadas, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Administración principal, puede hacer proposiciones al que suscribe antes del día 20 de Mayo próximo en cuyo día se adjudicarán de ser admitidas las proposiciones presentadas
Sartaguda 13 de Abril de 1888.
— Emilio Morales.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES
DEL
MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.
Cada caja de 30 pildoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LICOR DEPURATIVO
VEGETAL IODADO
DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,
DEL MEDICO QUINTELLA
Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el
DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de
PABLO FERNANDEZ, Logroño
A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

ANUNCIO Á LOS SECRETARIOS Y AYUNTAMIENTOS.

Se confeccionan Presupuestos, y Repartos de todas clases, Territorial, Industrial, vecinal etc. Padrones de Cédulas, Cuentas Municipales y cuantos libros, expedientes y documentos sean necesarios para la Administración Local ó Municipal, precios convencionales; así mismo se evacuan consultas sobre dicho objeto.
Dirección calle de los Huertos número 27 Principal en Briones.
— Celestino Espinosa.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 9 de Mayo de 1888

Temperatura máxima al sol	22.2
Idem id. á la sombra	78.6
Idem mínima al aire	6.0
Idem id. al reflector	3.2
ALTURA BAROMÉ-	754.8
TRICA	755.5
VIENTO	N. brisa
ESTADO DEL CIELO	Id.
Agua evaporada	Cubierto
Ozono	Id.
Lluvia	3.5